

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la oferta de empleo público de personal docente e investigador para el año 2016.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, dispone en su artículo 20.Uno.1 que a lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder en el Sector Público (en el que se incluyen las Universidades) a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos que se establecen en el mencionado artículo, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

El apartado Uno.2.J del referido artículo 20 estipula que dicha limitación no será de aplicación en las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100% siempre que, por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan, se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El párrafo segundo del mismo apartado Uno.2.J del mismo artículo 20 establece que, dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad previstos en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. De las restantes plazas que oferte, cada Universidad podrá destinar una parte de las mismas para el ingreso como Profesor Contratado Doctor, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El apartado cinco del mismo artículo 20 condiciona la validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma, o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2016.

En su virtud, y vistos los Acuerdos 7.4.1 y 7.4.2 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla de fecha 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2016,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2016.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Tercero. De acuerdo con el párrafo segundo del artículo 20.Uno.4 que indica que «no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna», la Universidad de Sevilla, de acuerdo con la modificación del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, convocará cuarenta y tres plazas de Catedrático de Universidad por promoción interna, sin superar el número máximo de plazas para el acceso a los cuerpos docentes que son objeto de esta Oferta de Empleo Público de turno libre en este mismo año.

Cuarto. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de mayo de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

A N E X O

I. Personal Docente e Investigador funcionario

| CUERPO | SUBGRUPO | NÚM. DE PLAZAS |
|----------------------------------|----------|----------------|
| Profesor Titular de Universidad* | A1 | 43 |

(*) En virtud de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, se dotarán 43 plazas de promoción interna de Catedrático de Universidad.

II. Personal Docente e Investigador contratado con vinculación permanente

| CATEGORÍA | SUBGRUPO | NÚM. DE PLAZAS |
|------------------------------|----------|----------------|
| Profesor Contratado Doctor** | A1 | 9 |
| Profesor Contratado Doctor | A1 | 7 |

(**) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 20.Uno.2.J de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado.